



Ayuntamiento de El Pedernoso

Bando de Alcaldía nº
Expediente N.º: CAG/2020/1

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Dña. Ana María Cantarero Fresneda, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Pedernoso, hago saber:

El Gobierno de España ha declarado el Estado de Alarma con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación ocasionada por el COVID-19 de emergencia de salud pública a pandemia nacional.

Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, ha sido indispensable declarar el Estado de Alarma, quedando las Corporaciones Locales bajo las órdenes directas del Ministerio del Interior, a los efectos del referido Real Decreto.

Aunque en los medios de comunicación han dado información sobre las medidas recogidas en este Real Decreto, desde el ayuntamiento os recordamos las siguientes:

Limitación a la libertad de circulación.

1.- Durante la vigencia del Estado de Alarma los ciudadanos únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamientos a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.

2.- Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

3.- En todo caso, en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

Las autoridades competentes garantizarán el uso de transportes públicos, el Sistema Nacional de Salud, el suministro de bienes y servicios necesarios para la salud pública, suministro de alimentos, de energía eléctrica, derivados de petróleo y gas natural.





Ayuntamiento de El Pedernoso

Quedan suspendidos los plazos procesales, los plazos administrativos, los plazos de prescripción o caducidad de cualesquiera acciones o derechos, y las prórrogas que se adoptaren, que se reanudarán en el momento que pierda vigencia el Real Decreto.

Reiteramos la importancia de precaución y adopción de medidas preventivas para evitar contagios como lavarse las manos con frecuencia, adoptar medidas de higiene respiratoria al toser y estornudar, evitar viajes, no realizar saludos, abrazos u otros que impliquen contacto físico. **NO SALIR DE CASA NADA MÁS QUE EN CASOS DE EXTREMA NECESIDAD ES BÁSICO.**

Recuerda no acudir a la consulta médica nada más que en casos de urgencia o necesidad real, y si tienes síntomas de coronavirus o dudas llama al teléfono 900 122 112.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Pedernoso, a 15 de marzo de 2020. Alcaldesa-Presidenta

Fdo. digitalmente al margen: Ana María Cantarero Fresneda



Cód. Validación: ANDL649QFY47RF5C2X2W3Q6C | Verificación: <https://elpedernoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 2